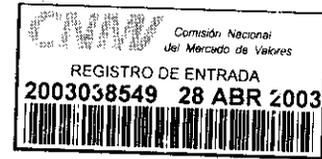


Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana 15
28046 Madrid
ESPAÑA



Zurich, a 22 de abril de 2003

Folleto Informativo de JULIUS BAER MULTICOOPERATION, SICAV (Número de registro 298); preaviso de publicación

Muy Señores nuestros:

Por la presente, en nuestra función como Entidad Designada de la institución de inversión colectiva extranjera de referencia, les informamos de la siguiente modificación relativa a uno de sus Subfondos que entrará en vigor el 30 de mayo de 2003:

- Integración de Julius Baer Multicooperation – CENTRAL EUROPE STOCK FUND en Julius Baer Multistock – CENTRAL EUROPE MEGATREND STOCK FUND.

Para su información previa, les enviamos como anexo a la presente el texto que tenemos previsto para ser publicado en el diario *Expansión* el viernes, 25 de abril de 2003, cumpliendo así con las obligaciones de información necesaria a los accionistas en conformidad con la legislación luxemburguesa.

Los cambios mencionados harán parte de un nuevo expediente (relativo al Folleto Informativo de JULIUS BAER MULTICOOPERATION, SICAV, con fecha de marzo de 2003) que Vds. recibirán una vez que dispongamos de toda la documentación pertinente.

Les rogamos atentamente notifiquen cualquier comunicación en relación con este escrito al Sr. Patrick Moser (patrick.moser@juliusbaer.com / tel. +41-58-888 6701) quien quedará a su disposición para cualquier información adicional.

Muy atentamente,
JULIUS BAER INVESTMENT FUNDS SERVICES Ltd.


D^a Nicola Haefliger


D. Patrick Moser

JULIUS BAER MULTICOOPERATION

Sociedad de Inversión de Capital Variable

69, route d'Esch

L – 2953 Luxemburgo

R.C. Luxembourg B-44.963

Aviso a los titulares de acciones de

Julius Baer Multicooperation – CENTRAL EUROPE STOCK FUND

Estimados Accionistas:

por la presente les comunicamos que el 30 de mayo de 2003 entrará en vigor la siguiente modificación:

Integración de Julius Baer Multicooperation – CENTRAL EUROPE STOCK FUND en Julius Baer Multistock – CENTRAL EUROPE MEGATREND STOCK FUND

A raíz de unos cambios de las circunstancias económicas y políticas, significativas para Julius Baer Multicooperation – CENTRAL EUROPE STOCK FUND ("CENTRAL EUROPE STOCK FUND"), el Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con los Estatutos y el Folleto Informativo vigentes, ha decidido integrar CENTRAL EUROPE STOCK FUND en Julius Baer Multistock – CENTRAL EUROPE MEGATREND STOCK FUND ("CENTRAL EUROPE MEGATREND STOCK FUND") el 30 de mayo de 2003. Tanto la SICAV Julius Baer Multistock como la SICAV Julius Baer Multicooperation son amparadas por la Parte I de la Ley luxemburguesa, de 30 de marzo de 1988, sobre los Organismos de Inversión Colectiva.

A la fecha de la integración se cambiará la denominación de Julius Baer Multistock – CENTRAL EUROPE MEGATREND STOCK FUND a Julius Baer Multistock – CENTRAL EUROPE STOCK FUND, modificando a la misma vez la política de inversión.

Los objetivos y la política de inversión de Julius Baer Multistock - CENTRAL EUROPE STOCK FUND son los siguientes:

El objetivo de inversión de Julius Baer Multistock – CENTRAL EUROPE STOCK FUND (en lo sucesivo, "CENTRAL EUROPE STOCK FUND") es proporcionar la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo al menos dos terceras partes del mismo en una cartera de acciones cuidadosamente seleccionadas de empresas domiciliadas en países de Europa Central o del Este (incluidos los de la antigua URSS) o que realicen parte sustancial de su actividad económica en dichos países. Además, podrá invertirse hasta una tercera parte del patrimonio neto del Subfondo en acciones cuidadosamente seleccionadas de empresas domiciliadas en otros países o en valores de interés fijo o interés variable, así como (hasta un máximo del 15% del patrimonio neto del Subfondo) en emisiones de obligaciones convertibles y emisiones de opciones o *warrants*. La compra de *warrants* entraña riesgos elevados derivados del alto grado de volatilidad de dichas inversiones. En la medida en que acciones no sean "valores reconocidos" a efectos de la definición de la letra (a) del número 1 del capítulo "Política y límites de inversión", dichas acciones tan sólo podrán adquirirse observando los límites dispuestos en la última frase de la letra (a) de dicho número 1. El Subfondo podrá mantener con carácter accesorio activos del mercado monetario, que en determinadas circunstancias podrán llegar a representar hasta el 49% del patrimonio del Fondo. CENTRAL EUROPE STOCK FUND está denominado en euros.

Los potenciales inversores habrán de tener presente que la inversión en CENTRAL EUROPE STOCK FUND implica un mayor nivel de riesgo. Los mercados de renta variable y las economías nacionales de los Mercados Emergentes suelen exhibir volatilidad. Además, las inversiones del Subfondo en algunos mercados emergentes pueden resultar perjudicadas por sucesos políticos y/o cambios en la normativa legal o reglamentaria vigente en dichos países, por ejemplo en materia fiscal, y por medidas de control de cambios. Asimismo, existen riesgos asociados a la liquidación de las transacciones de valores; en concreto, que una vez efectuado el pago

por el Subfondo se retrase la entrega de los valores o bien éstos no se entreguen. Tampoco cabe descartar los riesgos de falsificación o de sustracción de valores.

En relación con las inversiones en Rusia, deben apuntarse ciertos riesgos por lo que respecta a la titularidad y custodia de valores.

En Rusia, la titularidad de valores se acredita mediante inscripción en libros que llevan la sociedad que emite los valores o sus oficinas de registro (que no han de responder ante el Agente del Depositario ni ante éste). El ejercicio de la función de supervisión del Depositario queda de esta forma limitada por el alcance de su capacidad efectiva dentro del marco de lo razonable.

Los certificados de acción representativos de participaciones en sociedades rusas no serán objeto de custodia por el Depositario ni Subdepositarios, ni se depositarán en un sistema central de custodia de valores eficaz. Como consecuencia de lo anterior y debido a la falta de una normativa legal eficaz y con fuerza ejecutiva, la Sociedad podría perder su inscripción y la titularidad de valores rusos por fraude, negligencia o simplemente descuido u omisión. Asimismo, se advierte que dichos certificados de acción con frecuencia tan sólo existen o se presentan en forma de fotocopia y que, en consecuencia, su valor jurídico puede ser cuestionable.

Se avisa que las comisiones del Subfondo Julius Baer Multicooperation - CENTRAL EUROPE STOCK FUND se diferencian de las comisiones del Subfondo Julius Baer Multistock - CENTRAL EUROPE MEGATREND STOCK FUND y se remite sobre el particular al Folleto Informativo de este Subfondo.

Los costes derivados de la mencionada integración serán asumidos integralmente. No se cargarán ningunos de los costes de integración a Julius Baer Multicooperation – CENTRAL EUROPE STOCK FUND ni, por tanto, a sus accionistas.

La integración es vinculante para todos aquellos titulares de acciones de Julius Baer Multicooperation – CENTRAL EUROPE STOCK FUND que no hayan solicitado el reembolso, o bien la venta, de sus acciones hasta el 28 de mayo de 2003. Los titulares de acciones podrán solicitar, hasta la fecha anteriormente mencionada, el reembolso, o bien la venta, de sus acciones sin que se aplicara comisión de reembolso. El canje de las acciones de Julius Baer Multicooperation - CENTRAL EUROPE STOCK FUND por acciones de Julius Baer Multistock - CENTRAL EUROPE STOCK FUND se realizará sobre la base de la relación entre los patrimonios netos por acción, confirmados por los Auditores, de los subfondos arriba mencionados el 30 de mayo de 2003.

Los titulares de acciones nominativas de Julius Baer Multicooperation – CENTRAL EUROPE STOCK FUND serán informados sobre su nuevo estado de propiedad en acciones a más tardar 30 días tras la integración en Julius Baer Multistock – CENTRAL EUROPE STOCK FUND.

Se solicita por la presente a los titulares de certificados físicos de acción de Julius Baer Multicooperation – CENTRAL EUROPE STOCK FUND se sirvan a entregar los certificados originales provistos de cupones en todas las ventanillas del Depositario en Luxemburgo, el Dexia Banque Internationale à Luxembourg, S.A., o bien a uno de los Distribuidores de la Sociedad, hasta el 30 de mayo de 2003, a fines de proceder al canje y al estampillado de los mismos.

A partir de 30 de mayo de 2003 los certificados actuales ya no serán disponibles en la Bolsa de Luxemburgo

Luxemburgo, a 30 de mayo de 2003

La Sociedad